 Empresa Social del Estado <b>Santiago de Tunja</b>	<b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>	<b>Código: GL-FR-0010</b>
	<b>ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Páginas 1 de 1</b>

<b>CONTRATO N°</b>	<b>SA-348-2026</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SA- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT No 800185215-2 R/L. TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No. 1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE</b>

**ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

**TIPO DE SOLICITUD**


a. <b>ADICIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. <b>CESION</b>	<input type="checkbox"/>
c. <b>PRÓRROGA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
d. <b>TERMINACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>
e. <b>MODIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN**


<b>CONTRATISTA</b>	<b>SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT No 800185215-2 R/L. TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No. 1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE</b>
<b>SUPERVISOR</b>	<b>KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ</b> C.C No. 1.049.615.169 de Tunja Subgerente Administrativo
<b>INTERVENTOR</b>	N.A
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$89.586.272)</b>
<b>VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN</b>	<b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.793.136)</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$134.379.408,00).</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	UN MES
<b>FECHA DE INICIO</b>	16 DE MAYO DE 2026
<b>PRORROGA</b>	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
<b>FECHA DE TÉRMINACIÓN</b>	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

**MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO**

<b>ADICIONES</b>	N/A
<b>PRORROGAS</b>	N/A
<b>SUSPENSIONES</b>	N/A
<b>CESIONES</b>	N/A

 Empresa Social del Estado <b>Santiago de Tunja</b>	<b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>	<b>Código: GL-FR-0010</b>
	<b>ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Páginas 1 de 1</b>

<b>MODIFICACIONES</b>	N/A
<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>	
<b>JUSTIFICACION</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y prórrogas, de acuerdo a los estudios de modificación contractual.</li> <li>2. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y <b>SEGURIDAD TREBOL LTDA</b>, con NIT. No. <b>800185215-2</b>, Licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución N° 20214100002927, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, representada legalmente por <b>TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No<b>1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE</b>, suscribieron el Contrato de prestación de servicios SA-348-2026, siendo el objeto del mismo SA- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA</li> <li>3. Que el 16 de mayo de 2026 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato SA-348-2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este.</li> <li>4. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.</li> <li>5. Que es necesario adicionar el contrato No. SA-348-2026 en la suma de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.793.136)</b>, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de vigilancia, dado que la ESE no cuenta con el recurso humano idóneo para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no dispone de los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio, no esta autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad en las condiciones esenciales que lo requieren, motivo por el cual se hace necesario prorrogar y adicionar los respectivos recursos hasta el 15 de mayo de 2026, mientras se adelantan los tramites presupuestales necesarios para cubrir el servicio por lo que falta la presente anualidad</li> <li>6. Que para adicionar el contrato No. SA-348-2026, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554 de 2026, rubro No. 2.1.2.02.02.008.07 denominado "otras adquisiciones de servicios", el cual garantiza la adición y la respectiva prórroga del contrato.</li> <li>7. Que el plazo de ejecución es desde el 16 de mayo y hasta el 15 de junio de 2026, Por tanto, se hace necesario prorrogar el contrato SA-348-2026 hasta el 30 de junio de 2026.</li> <li>8. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1.</li> </ol>

 Empresa Social del Estado <b>Santiago de Tunja</b>	<b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>	<b>Código: GL-FR-0010</b>
	<b>ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Páginas 1 de 1</b>

	<p>SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS, MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.</p> <p>9. El valor total del contrato de prestación de servicios será de <b>CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$134.379.408,00)</b>.</p> <p>10. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición y prórroga N°1 al contrato SA-348-2026, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2026.</p> <p>11. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo.</p>
<b>CLAUSULAS A MODIFICAR</b>	<b>CLAUSULA SEGUNDA -PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR</b>
<b>VALOR PARA ADICIONAR</b>	<b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.793.136)</b>
<b>FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR</b>	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula séptima, <b>FORMA DE PAGO</b> del contrato SA-348-2026.
<b>PLAZO A PRORROGAR</b>	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
<b>DATOS DEL CESIONARIO</b>	N/A
<b>FIRMA RESPONSABLE</b>	
<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> <b>KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ</b> SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	
<b>INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR</b>	